



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 58-DP-2015

**VISTO:** La resolución 323-DP-14 y 330-DP-14 y la factura C-N° 0001-0000093 de fecha 16 de Marzo de 2015;

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante la resolución 323-DP-14 se aprobó el convenio de permiso de uso que otorga el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a fin de que el sistema COMDOC- Comunicaciones Documentales- sea empleado exclusivamente en la Defensoría del Pueblo;
- Que mediante resolución 330-DP-14 se contrata bajo la modalidad de locación de servicio al Lic. Horacio Gerardi (DNI 12.965.338) ;
- Que la factura del visto corresponde a los servicios de instalación y adecuamiento del sistema COMDOC en esta Defensoría;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal; . ;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

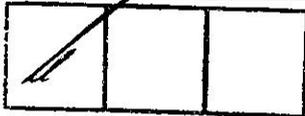
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

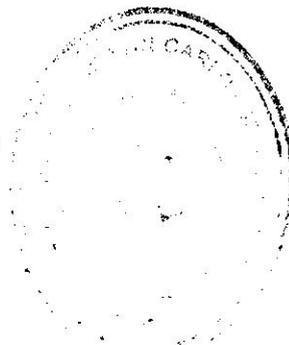
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Horacio Gerardi (DNI 12.965.338) por \$ 6.750,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta) en concepto de pago total de la factura C-0001-00000093 por servicios prestados durante el mes de enero de 2015.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 135,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco).
3. **IMPUTAR** a la partida 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10 Estudio, investigación y asistencia técnica.
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 16 de Marzo de 2015.-



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche